CONTRATO 050GYR016N09126-004-00 **No. SAI 1260049**

CONTRATO **CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 120 "ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS ORDINARIAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**, ASIGNADO MEDIANTE **LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ,** TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, **MAKORP, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **C. VICTOR RAFAEL GARCÍA SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ÁRTICULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA NUEVA LGTAIP, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2025

I.2 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL ARTICULO 144 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL** CON R.F.C. [redacted] ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO, LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA **MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 4.17 Y 5.3.15. INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LA **DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, CON R.F.C. [redacted] Y LA **LIC. FLOR VERÓNICA ESCAMILLA HERNÁNDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS**, CON R.F.C. [redacted] DESIGNADAS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRAN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS IMSS REVISADO

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 81, 82, 83,

84, 85, 86, 90 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.5 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA **CUENTA 21121113**, OTORGADA MEDIANTE **DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NÚMEROS DE FOLIO 0000277171-2026 Y 0000277172-2026, AMBOS DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026,** EMITIDOS POR LA **C. NORMA ANGÉLICA GÓMEZ PONCE, UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN No. 1 NOROESTE DF. ANEXO 3 (TRES) "DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".**

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS-421231-I45.**

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU **REPRESENTANTE LEGAL** DECLARA QUE

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **POLIZA NÚMERO 180,081 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA ESTHER GARCÍA ÁLVAREZ, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA MAKORP S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACIÓN, MAQUILA, CONFECCIÓN, COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL COMERCIO, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA EN GENERAL, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO N-2018090071 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

II.2 EL **C. VÍCTOR RAFAEL GARCÍA SANDOVAL,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 128,100, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAK181030692.**

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL "SAT" **ANEXO 5 (CINCO)**, "IMSS" **ANEXO 6 (SEIS)** E "INFONAVIT" **ANEXO 7 (SIETE)**, RESPECTIVAMENTE.

CONSULTAS CONTRATOS IMSS REVISADO

CONTRATO 050GYR016N09126-004-00 **No. SAI 1260049**

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ZENZONTLE NÚMERO 5, COLONIA BELLAVISTA, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01140, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 5555591909 Y 5555593320, CORREO ELECTRÓNICO:** makorp@makorp.com.mx, MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 120 "ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS ORDINARIAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" Y 2 (DOS) "LUGAR DE ENTREGA"**, DEL PRESENTE CONTRATO CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ANEXO 1 (UNO)	"ASIGNACIÓN".
ANEXO 2 (DOS)	**"**CALENDARIO DE ENTREGA".
ANEXO 3 (TRES)	"DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".
ANEXO 4 (CUATRO)	"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 5 (CINCO)	"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)".
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"
ANEXO 7 (SIETE)	"OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA **CANTIDAD DE $571,024.27 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS 27/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR $91,363.88 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), QUE HACEN UN TOTAL DE $662,388.15 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.).**

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

CONTRATO 050GYR016N09126-004-00

No. SAI 1260049

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	PRES	TIPO	CANTIDAD	FABRICANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	120	009	0106	00	01	ABRELATAS DE PALOMA, DE ACERO, CON MANGO.	PIEZA	1	PIEZA	8	VENCORT S.A. DE C.V. RFC: VCT-081213 P21	VENCORT	MEXICO	$28.00	$224.00
2	120	118	0260	01	01	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES(GRUESO), DE ACERO INOXIDA-BLE, EN FORMA DE GLOBO, DE30 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	52	SUGUSA S.A. DE C.V. SGU 00 0808 NZ4	SUGUSA	MEXICO	$39.00	$2,028.00
6	120	153	0019	01	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRADERA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACI DAD DE 56 A 57 L.	PIEZA	1	PIEZA	2	ALUMINIO CHELIS S.A DE CV. ACE190320CH4	CHELIS	MEXICO	$1,490.00	$2,980.00
7	120	153	0027	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	PIEZA	1	PIEZA	2	ALUMINIO CHELIS S.A DE CV. ACE190320CH4	CHELIS	MEXICO	$1,179.00	$2,358.00
11	120	160	0010	00	01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	PIEZA	1	PIEZA	30	PLASTICOS MARNIE S.A DE C.V. PMA 8907288D6	MARNIE	MEXICO	$171.07	$5,132.10
14	120	188	0059	01	01	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6	VENCORT S.A. DE C.V. RFC: VCT-081213 P21	VENCORT	MEXICO	$152.75	$916.50
16	120	198	0057	03	01	CHAROLA PARA LACTANTE, CON CUATRO COMPARTIMIENTO S, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, DE 26 CM. DE LARGO, 24 CM. DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	PIEZA	1	PIEZA	520	PLASTICOS MARNIE S.A DE C.V. PMA 8907288D6	MARNIE	MEXICO	$23.77	$12,360.40
18	120	198	0115	01	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 L.	PIEZA	1	PIEZA	108	BUFFETWARE, S.A. DE C.V. BUF130906N94	BFW	MEXICO	$233.00	$25,164.00
20	120	198	1402	04	01	CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTO S, DE MELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR BEIGE DE 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PIEZA	1	PIEZA	1560	PLASTICOS MARNIE S.A DE C.V. PMA 8907288D6	MARNIE	MEXICO	$52.18	$81,400.80
21	120	198	1410	02	01	CHAROLA TRAPECIO, DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR AZUL, DE 45 X 35 X 2 CM. CON BORDES REFORZADOS, DE ALUMINIO O ALAMBRE.	PIEZA	1	PIEZA	950	SUGUSA S.A. DE C.V. SGU 00 0808 NZ4	SUGUSA	MEXICO	$135.00	$128,250.00
24	120	198	1444	00	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBA\O MARIA, DE POLICARBONATOE N COLOR CLARO TRANSPARE NTE,CON CAPACIDAD PARA 3.7 L.	PIEZA	1	PIEZA	78	BUFFETWARE, S.A. DE C.V. BUF130906N94	BFW	MEXICO	$130.00	$10,140.00
31	120	253	003	01	01	CUCHARA,	PIEZA	1	PIEZA	2730	VENCORT S.A. DE C.V. RFC:	VENCORT	MEXICO	$5.79	$15,806.70

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

CONTRATO 050GYR016N09126-004-00

No. SAI 1260049

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	PRES	TIPO	CANTIDAD	FABRICANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			4			CAFETERA, DE ACEROINOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.					VCT-081213 P21				
33	120	253	0208	01	01	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE - ACERO INOXIDABLE 430, DE 39A 40 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	103	VENCORT S.A. DE C.V. RFC: VCT-081213 P21	VENCORT	MEXICO	$21.00	$2,163.00
35	120	253	0430	01	01	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMADEL I.M.S.S. GRABADO.	PIEZA	1	PIEZA	3400	VENCORT S.A. DE C.V. RFC: VCT-081213 P21	VENCORT	MEXICO	$5.89	$20,026.00
36	120	253	0505	03	01	CUCHARA CAFETERA DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE.	CAJA	2000	PIEZA	86	SUGUSA S.A. DE C.V. SGU 00 0808 NZ4	SUGUSA	MEXICO	$221.00	$19,006.00
38	120	253	0596	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DEL 30 ML.	PIEZA	1	PIEZA	52	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN S.A DE C.V. AIA 040720BE1	AIA	MEXICO	$33.75	$1,755.00
39	120	253	0604	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML.	PIEZA	1	PIEZA	52	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN S.A DE C.V. AIA 040720BE1	AIA	MEXICO	$40.50	$2,106.00
51	120	391	0201	01	01	ESPUMADERA, DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADA, DE 16 CM DEDIAMETRO.	PIEZA	1	PIEZA	12	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN S.A DE C.V. AIA 040720BE1	AIA	MEXICO	$69.00	$828.00
52	120	406	0170	00	01	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUN- DIDO, PARA LIMONES.	PIEZA	1	PIEZA	4	ALUMINIO CHELIS S.A DE CV. ACE190320CH4	CHELIS	MEXICO	$35.00	$140.00
72	120	736	0056	02	01	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 20 CM. DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PIEZA	1	PIEZA	6000	PLASTICOS MARNIE S.A DE C.V. PMA 8907288D6	MARNIE	MEXICO	$13.45	$80,700.00
76	120	736	1534	01	01	PLATO, CON DIVISIONES PARA DOS COMPARTIMIENTO S, DE MELAMINA , EN COLOR BEIGE, DE 19 CM DE LARGO, 15 CM. DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S.	PIEZA	1	PIEZA	585	PLASTICOS MARNIE S.A DE C.V. PMA 8907288D6	MARNIE	MEXICO	$18.39	$10,758.15
87	120	818	2327	01	01	SARTEN DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TEFLON, 32 CM DE DIAMETRO X 5 CM DE ALTURA, MANGO DE BAQUELITA, SIN TAPA, TIPO DOMESTICO.	PIEZA	1	PIEZA	32	VENCORT S.A. DE C.V. RFC: VCT-081213 P21	VENCORT	MEXICO	$301.21	$9,638.72
90	120	853	0012	02	01	TAPA, BASE PARA CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTO S, DE POLIPROPILENO, CALIBRE 60, FORMADA AL VACIO, EN COLOR BLANCO, DE 35.5 X 27.5 X 4.7 CM, REFORZADA EN LAS ORILLAS SUPERIORES.	PIEZA	1	PIEZA	700	PLASTICOS MARNIE S.A DE C.V. PMA 8907288D6	MARNIE	MEXICO	$27.94	$19,558.00
91	120	853	0020	00	01	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN- TES, PARA USO EN BA\O MARIA,DE POLICARBONATO, EN C OLORCLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 L.	PIEZA	1	PIEZA	95	BUFFETWARE, S.A. DE C.V. BUF130906N94	BFW	MEXICO	$183.00	$17,385.00
94	120	859	0131	02	01	TAZA, ENTRENADORA, DE PLASTICO O	PIEZA	1	PIEZA	1030	SUGUSA S.A. DE C.V. SGU 00 0808 NZ4	SUGUSA	MEXICO	$11.55	$11,896.50

QUE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

CONTRATO 050GYR016N09126-004-00 **No. SAI 1260049**

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	PRES	TIPO	CANTIDAD	FABRICANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
						POLICARBONATO, CON CAPACIDAD PARA 150 ML. AL RAS.									
96	120	859	0271	04	01	TAZA, MELAMINA , EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9 CM DE DIAMETRO Y 7 A 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PIEZA	1	PIEZA	3170	PLASTICOS MARNIE S.A DE C.V. PMA 8907288D6	MARNIE	MEXICO	$12.12	$38,420.40
98	120	864	0126	02	01	TAZON, PARA COMPOTA O FRUTA, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 130 ML AL RAS, DE 11.5 CM DE DIAMETRO Y 3.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PIEZA	1	PIEZA	1700	PLASTICOS MARNIE S.A DE C.V. PMA 8907288D6	MARNIE	MEXICO	$7.18	$12,206.00
100	120	864	0399	03	01	TAZON, PARA SOPA O CEREAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML. AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PIEZA	1	PIEZA	1800	PLASTICOS MARNIE S.A DE C.V. PMA 8907288D6	MARNIE	MEXICO	$11.57	$20,826.00
101	120	869	0279	00	01	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE-ACERO INOXIDABLE 430, CON ELEMBLEMA DEL I.M.S.S. GRA BADO	PIEZA	1	PIEZA	900	VENCORT S.A. DE C.V. RFC: VCT-081213 P21	VENCORT	MEXICO	$5.89	$5,301.00
104	120	880	0043	00	01	TERMOMETRO, PARA REFRIGERA - DOR Y/O CONGELADOR.	PIEZA	1	PIEZA	78	BUFFETWARE, S.A. DE C.V. BUF130906N94	THUNDER GROUP	MEXICO	$100.00	$7,800.00
106	120	951	0575	00	01	VASO, DE CRISTAL, PARA LICUADORA, (SE\ALAR MARCA Y MODE-LO DE LICUADORA).	PIEZA	1	PIEZA	30	SUNBEAM MEXICANA S.A. DE C.V. SME481214 P65	OSTERIZER	MEXICO	$125.00	$3,750.00
														SUBTOTAL	$571,024.27
														I.V.A.	$91,363.88
														TOTAL	$662,388.15

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

CONDICIONES DE PAGO, CUENTA FINAT 21121113 "PND MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE"

EL PAGO SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 17 (DÍAS) HÁBILES PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS PLAZOS DE PAGO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO.29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y:

OFICINA DE CONSULTAS, ASESORÍA Y CONVENIOS IMSS REVISADO

• NÚMERO DE PROVEEDOR
• NÚMERO DE CONTRATO
• NÚMERO DE PEDIDO RECEPCIÓN

2. OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTES Y POSITIVAS.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FIANZAS, SITA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANEJAR POR SEPARADO, POR DELEGACIÓN Y UNIDAD MÉDICA, LA FACTURACIÓN Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI, EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO",** EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO".**

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN SU CASO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PLAZO DE PAGO DE LA FACTURA SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD SU NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, Y EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE **"EL INSTITUTO"** LA CUENTA BANCARIA (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA) CLABE Y BANCO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,

OFICINA DE CONSULTA CONTROL DE TRÁMITE IMSS REVISADO

SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR",** QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE ENTREGUE **"AL INSTITUTO"**, Y QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** ASIGNADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SER EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAR Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA, EN SU CASO, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGA".**

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, PODRÁN SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"**, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS Y SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "REQUERIMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS AL PERSONAL AUTORIZADO QUE DESIGNE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (ÁREAS REQUIRENTES) DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGA".**

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD TOTAL DE BIENES CONSIGNADA EN EL CONTRATO, CONFORME A LOS ANEXOS 4 (CUATRO) "REQUERIMIENTO" DE LA CONVOCATORIA Y **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGA"** A MÁS TARDAR EN LA(S) FECHA(S) CONVENIDA(S).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

OFICINA DE CONSULTAS CONTABLES Y CONTROL
REVISADO

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIO, PARA LO CUAL **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PREVIAMENTE COMUNICARLO A **"EL PROVEEDOR"**, PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE REALIZARÁ LA ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN DE PEDIDO ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) DE LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE PROPORCIONE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN: UN CORREO ELECTRÓNICO, UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL Y UNA PÁGINA WEB, DONDE SE REGISTRE O REALICE O ENVÍE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, CON LAS HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS, EN SU CASO, SE PODRÁ LEVANTAR UN TICKET Y DAR SEGUIMIENTO A ÉSTE, PUDIENDO UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) DE LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LO DISPUESTO EN LA NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"

"EL PROVEEDOR", DEBERA ENTREGAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS LOS BIENES YA QUE POR NECESIDADES DE ALMACENAJE Y ENTREGA A LAS UNIDADES, ES CASO NECESARIO CONTAR CON LA ETIQUETA COLECTIVA E INDIVIDUAL, PARA QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA ANOMALÍA SE PUEDA VERIFICAR EL ORIGEN DE LA ENTREGA, ASÍ MISMO LA "NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" 1000-001-007 NUMERAL 7.23 INDICA "EL PERSONAL ASIGNADO AL ALMACÉN, DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS BIENES DE CONSUMO RECIBIDOS EN LAS ÁREAS ALMACENARÍAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES COLECTIVOS O SECUNDARIOS ESTÉN IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DEL ARTÍCULO, NOMBRE GENÉRICO, NÚMERO DE LOTE, CANTIDAD, FECHA DE CADUCIDAD Y, EN SU CASO FECHA DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CONSERVACIÓN".

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

CANJE O DEVOLUCIÓN

POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DESIGNADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, PODRÁN SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O BIEN, CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, INCLUSIVE VICIOS OCULTOS, EN CUALQUIER CASO, **"EL INSTITUTO"** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DENTRO DE UN PERIODO DE 02 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, COMPROMETIÉNDOSE ESTÉ A SUSTITUIR LOS BIENES POR BIENES NUEVOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 05 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS Y NORMATIVAS IMSS REVISADO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

"EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR **"EL PROVEEDOR"** POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE Y EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

"EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), DE LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **10 DE JULIO DEL 2026** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. ESTA INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"** LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN:

- NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.
- CORREO ELECTRÓNICO
- NÚMERO TELEFÓNICO Y EXTENSIONES
- PÁGINA WEB

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) GARANTIA DE ANTICIPO

NO APLICA.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) DE LA CONVOCATORIA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"**, LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO, LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE LA FIANZA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA´S VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

• EL CHEQUE CERTIFICADO DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

• DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.

• EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CUALQUIERA DE SUS DOS MODALIDADES (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO) DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II Y 70 FRACCIÓN II DE LA LAASSP.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

NO APLICA

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
g) INTEGRARSE AL REGISTRO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL IMSS EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ÁRTICULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA NUEVA LGTAIP, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2025

SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, CON R.F.C. [redacted] Y LA **LIC. FLOR VERÓNICA ESCAMILLA HERNÁNDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS,** CON R.F.C. [redacted] QUIENES DARAN SEGUIMIENTO Y VERIFICARAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

NO APLICA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.0%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN EN APEGO AL 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LOS POBALINES VIGENTES, APLICADO AL CÁLCULO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS CON ATRASO, POR LO QUE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO CONFORME A LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 14:00 P.M. EN DÍAS LABORALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE BIENES.	CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES O SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO	EQUIVALENTE AL 1.0% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA).

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGA"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A

RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LAASSP, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN,

CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;

B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";

D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;

E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

K) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP" Y 126 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA **"LAASSP"**, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

CONTRATO 050GYR016N09126-004-00 **No. SAI 1260049**

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	[redacted]
DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD ADMINISTRADOR DE CONTRATO	[redacted]
LIC. FLOR VERÓNICA ESCAMILLA HERNÁNDEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS ADMINISTRADOR DE CONTRATO	[redacted]

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ÁRTICULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA NUEVA LGTAIP, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2025

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MAKORP S.A. DE C.V.	MAK181030692

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

Contrato: 050GYR016N09126-004-00

SE TESTAN DATOS PERSONALES Y PROPIOS DE PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO, CADENA ORIGINAL, NUEMRO DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 PARRAFO I, Y IV ASI COMO ARTICULO 120 DE LA NUEVA LGTAIP, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2025

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELIZABETH ARRIAGA TREJO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/07/2026 20:03

Certificado:

[redacted]

Firma:

igP+YLsvinlNX8WMcZg3nIoF/pM0ziZUWcj55T/npA3GEymmPkwPdwNTBBljPgAVmqsNQjRgv1vOkNPA4zbysSxDjOcIVHcbOFfwimX+Hft/yG70ZaAPraraUym5z5biGL/3No2fE8wE3qNrVQhaNkqxw7u0a6JI
6aefPlEVmxtDRNRm/FMyuKFFpY/ggyQkyNTmHNVFL7/fQ17r4i6wifkg9bgnOmuiyyK3abHdOKiQNLqaJnMg26IUeP3UHOIJm822RLD3gs2UO15VweTbGky7G9p6RH92MWlsG4LckCA5Yx25/pLJNiu/e+t7fsTO
NKb3WM2qrnQMeQT2uHUzVA==

Firmante: PATRICIA SOTO MARQUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/07/2026 13:42

Certificado:

[redacted]

Firma:

KahP48KFIXf73qr0xuASTJZygHu9cxRBClcHE1XkMyh0vqqcK1RGN1ph54h7sc1OdU7PwC4M9YCsOOe+NSKpZTNnXq6g5IMD9ztmsxF5E0wmhlJKyXVtROzEh8Zkmm8HOvvkYc0QUymMCO/ogtQCByALmNqCOosZ
pUMIO24be0zHImbd4sATyWWJsAK/zAKhCvRatEjAha24rmwcDhuxSluhak0izfYIPueWFu719RjG+2S399D2dnjNykHA4faGr9u/+ePJ5nj/CYeL1DKYfj2IE6ts+ryO+5HZzuYCnbxR/ncGdMWaQLQumuCu0AS/
IjH3x2z3LtfGXctB3XwZIQ==

Firmante: MAKORP SA DE CV
RFC: MAK181030692
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/07/2026 12:02

Certificado:

[redacted]

Firma:

nCQ4q8Y4bcykM9i6rkFkA+qLHP40JWPoIYekASibj7cYFQQ550V38meqCpB1vsrIFsBhYLRyPDTiMsDiUE94s0+FcRXQ0KqWvCYpmfprhYZJhjzjCsEhS7ArX0j1o2X/0vua5rzZgRdvt3J2QadLIvpDBZSWV7Pa
Q9twx+DR9wTstfaCe01GDI3VGDxpxN1iI9NvIbxeCYyrvJ04Hzf9m5E2nDIm4AffZ7RZlqqvKj+M+LFunshiKQpp2oIQo94aY1g7TB+2zXxuX4RgVD0WIcKTVBo4wecZWxubGx5Zr00HE5tSBUY3CCdp9F2IUmsB
gZFyqwvaPqo9kdaNfQEW2Q==

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 1260049
No. REQUISICION: 35803500611253371
ANEXO 1

PROVEEDOR : MAKORP SA DE CV
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
120 009 0106 00 01	ABRELATAS DE PALOMA, DE ACERO, CON MANGO . . Marca: VENCORT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	8	8	$28.00	$224.00	0%	$0.00	$28.00	$224.00	$224.00
120 118 0260 01 01	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES(GRUESO), DE ACERO INOXIDA-BLE, EN FORMA DE GLOBO, DE30 CM. DE LONGITUD. DE30 CM DE LONGITUD. Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	52	52	$39.00	$2,028.00	0%	$0.00	$39.00	$2,028.00	$2,028.00
120 153 0019 01 01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE F UERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRADE RA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L. ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L. Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	2	2	$1,490.00	$2,980.00	0%	$0.00	$1,490.00	$2,980.00	$2,980.00
120 153 0027 01 01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUE RTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS. RTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS. Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	2	2	$1,179.00	$2,358.00	0%	$0.00	$1,179.00	$2,358.00	$2,358.00
120 160 0010 00 01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO. X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	30	30	$171.07	$5,132.10	0%	$0.00	$171.07	$5,132.10	$5,132.10
	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 C M DE LONGITUD.									

PROVEEDOR : MAKORP SA DE CV
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
120 188 0059 01 01	M DE LONGITUD. Marca: VENCORT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692 CHAROLA PARA LACTANTE, CON CUATRO COMPAR TIMIENTOS, DE MELAMINA, EN COLORAMARILLO , DE 26 CM. DE LARGO, 24 CM. DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON ELEMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	6	6	$152.75	$916.50	0%	$0.00	$152.75	$916.50	$916.50
120 198 0057 03 01	GRABADO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692 CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSP	520	520	$23.77	$12,360.40	0%	$0.00	$23.77	$12,360.40	$12,360.40
120 198 0115 01 01	ARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 L. Marca: BFW Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692 CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE M ELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR BEIGE D E 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMA DEL I.M .S.S. GRABADO.	108	108	$233.00	$25,164.00	0%	$0.00	$233.00	$25,164.00	$25,164.00
120 198 1402 04 01	.S.S. GRABADO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692 CHAROLA TRAPECIO, DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR AZUL, DE 45 X 35 X 2 CM. CON BORD ES REFORZADOS, DE ALUMINIO O ALAMBRE.	1,560	1,560	$52.18	$81,400.80	0%	$0.00	$52.18	$81,400.80	$81,400.80
120 198 1410 02 01	ES REFORZADOS, DE ALUMINIO O ALAMBRE. Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692 CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBA\O MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARE	950	950	$135.00	$128,250.00	0%	$0.00	$135.00	$128,250.00	$128,250.00

PROVEEDOR : MAKORP SA DE CV
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	NTE,CON CAPACIDAD PARA 3.7 L.									
120 198 1444 00 01	NTE,CON CAPACIDAD PARA 3.7 L. Marca: BFW Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	78	78	$130.00	$10,140.00	0%	$0.00	$130.00	$10,140.00	$10,140.00
	CUCHARA, CAFETERA, DE ACEROINOXIDABLE 4									
120 253 0034 01 01	30, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. 30, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. Marca: VENCORT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	2,730	2,730	$5.79	$15,806.70	0%	$0.00	$5.79	$15,806.70	$15,806.70
	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE -ACERO INOXI									
120 253 0208 01 01	DABLE 430, DE 39A 40 CM DE LONGITUD. DABLE 430, DE 39A 40 CM DE LONGITUD. Marca: VENCORT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	103	103	$21.00	$2,163.00	0%	$0.00	$21.00	$2,163.00	$2,163.00
	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430									
120 253 0430 01 01	, CON EL EMBLEMADEL I.M.S.S. GRABADO. , CON EL EMBLEMADEL I.M.S.S. GRABADO. Marca: VENCORT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	3,400	3,400	$5.89	$20,026.00	0%	$0.00	$5.89	$20,026.00	$20,026.00
	CUCHARA CAFETERA DE PLASTICO (DE RESINA									
120 253 0505 03 01	DE POLIESTIRENO), DESECHABLE. DE POLIESTIRENO), DESECHABLE. Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	86	86	$221.00	$19,006.00	0%	$0.00	$221.00	$19,006.00	$19,006.00
	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DEL 30 ML.									
120 253 0596 01 01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DEL 30 ML. Marca: AIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	52	52	$33.75	$1,755.00	0%	$0.00	$33.75	$1,755.00	$1,755.00
	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML.									
120 253 0604 01 01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML.	52	52	$40.50	$2,106.00	0%	$0.00	$40.50	$2,106.00	$2,106.00

PROVEEDOR : MAKORP SA DE CV
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: AIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692									
120 391 0201 01 01	ESPUMADERA, DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADA, DE 16 CM DE DIAMETRO. DA, DE 16 CM DE DIAMETRO. Marca: AIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	12	12	$69.00	$828.00	0%	$0.00	$69.00	$828.00	$828.00
120 406 0170 00 01	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUN-DIDO, PARA LIMONES. IMONES. Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	4	4	$35.00	$140.00	0%	$0.00	$35.00	$140.00	$140.00
120 736 0056 02 01	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 20 CM. DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. GRABADO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	6,000	6,000	$13.45	$80,700.00	0%	$0.00	$13.45	$80,700.00	$80,700.00
120 736 1534 01 01	PLATO, CON DIVISIONES PARA DOS COMPARTIMIENTOS, DE MELAMINA , EN COLOR BEIGE, DE 19 CM DE LARGO, 15 CM. DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. M DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	585	585	$18.39	$10,758.15	0%	$0.00	$18.39	$10,758.15	$10,758.15
120 818 2327 01 01	SARTEN DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TEFLON, 32 CM DE DIAMETRO X 5 CM DE ALTURA, MANGO DE BAQUELITA, SIN TAPA, TIPO DOMESTICO. STICO. Marca: VENCORT	32	32	$301.21	$9,638.72	0%	$0.00	$301.21	$9,638.72	$9,638.72

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 1260049
No. REQUISICION: 35803500611253371
ANEXO 1

PROVEEDOR : MAKORP SA DE CV
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692									
120 853 0012 02 01	TAPA, BASE PARA CHAROLA, CON CINCO COMPA RTIMIENTOS, DE POLIPROPILENO, CALIBRE 60 , FORMADA AL VACIO, EN COLOR BLANCO, DE 35.5 X 27.5 X 4.7 CM, REFORZADA EN LAS O RILLAS SUPERIORES. RILLAS SUPERIORES. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	700	700	$27.94	$19,558.00	0%	$0.00	$27.94	$19,558.00	$19,558.00
120 853 0020 00 01	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN-TES, PARA US O EN BA\O MARIA,DE POLICARBONATO, EN C OLORCLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PA RA 11.7 A 19 L. RA 11.7 A 19 L. Marca: BFW Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	95	95	$183.00	$17,385.00	0%	$0.00	$183.00	$17,385.00	$17,385.00
120 859 0131 02 01	TAZA, ENTRENADORA, DE PLASTICO O POLICAR BONATO, CON CAPACIDAD PARA 150 ML. AL RA S. S. Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	1,030	1,030	$11.55	$11,896.50	0%	$0.00	$11.55	$11,896.50	$11,896.50
120 859 0271 04 01	TAZA, MELAMINA , EN COLOR BLANCO, CON C APACIDAD PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9CM DE DIAMETRO Y 7 A 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	3,170	3,170	$12.12	$38,420.40	0%	$0.00	$12.12	$38,420.40	$38,420.40
	TAZON, PARA COMPOTA O FRUTA, DE MELAMINA , EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA13 0 ML AL RAS, DE 11.5 CM DE DIAMETRO Y 3.									

PROVEEDOR : MAKORP SA DE CV
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	5 CM DE ALTURA, CON ELEMBLEMA DEL I.M .S.S. GRABADO.									
120 864 0126 02 01	.S.S. GRABADO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	1,700	1,700	$7.18	$12,206.00	0%	$0.00	$7.18	$12,206.00	$12,206.00
	TAZON, PARA SOPA O CEREAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML. AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMELEMA DEL I.M.S.S. G RABADO.									
120 864 0399 03 01	RABADO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	1,800	1,800	$11.57	$20,826.00	0%	$0.00	$11.57	$20,826.00	$20,826.00
	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE-ACERO INOXID ABLE 430, CON ELEMBLEMA DEL I.M.S.S. GRA BADO									
120 869 0279 00 01	BADO Marca: VENCORT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	900	900	$5.89	$5,301.00	0%	$0.00	$5.89	$5,301.00	$5,301.00
	TERMOMETRO, PARA REFRIGERA -DOR Y/O CONG ELADOR.									
120 880 0043 00 01	ELADOR. Marca: THUNDER GROUP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181Q30-692	78	78	$100.00	$7,800.00	0%	$0.00	$100.00	$7,800.00	$7,800.00
	VASO, DE CRISTAL, PARA LICUADORA, (SE\AL AR MARCA Y MODE-LO DE LICUADORA).									
120 951 0575 00 01	AR MARCA Y MODE-LO DE LICUADORA). Marca: OSTERIZER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	30	30	$125.00	$3,750.00	0%	$0.00	$125.00	$3,750.00	$3,750.00

IMPORTE DEL CONTRATO:	$571,024.27	$571,024.27
FIANZA REQUERIDA:		$57,102.42

PROVEEDOR : MAKORP SA DE CV
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS 27/100 M.N.
MÁXIMO : QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS 27/100 M.N.

Anexo 2
"CALENDARIO DE ENTREGA"

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UNA SOLA ENTREGA EN EL PLAZO QUE COMPRENDE DEL 13 AL 17 DE JULIO DE 2026.	DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE.	CALZADA VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07790, CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3 (TRES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000277171-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegacion No. 1 Noroeste DF
358003 Almacén General Delegacional N
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Of 1745 Material de cocina para Guarderias CAE

Fecha Elaboración: 24/06/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 1,647,738.00
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 358003 Centro de Costos: 150900
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,647.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	949.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 3 (TRES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000277172-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegacion No. 1 Noroeste DF

358003 Almacén General Delegacional N

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Of 1745 Mobiliario y equipo menor no capitalizable CAE

Fecha Elaboración: 24/06/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 1,505,932.00
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 358003 Centro de Costos: 150900
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,505.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	949.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: G170-009-001

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento

OFICIO No. 35 90 01 15 1100/CAE-2033/2026.
Ciudad de México a 14 de agosto de 2026.

C. VICTOR RAFAEL GARCIA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL DE MAKORP S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE ZENZONTLE No. 5, COL. BELLAVISTA
ALCANDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01140 CIUDAD DE MÉXICO
TEL(S): 55 5559 1909/ 55 5559 3320
Correo (s): makorp@markor.com.mx

Por medio del presente y en relación con el contrato **No. 050GYR016N091-004-00 (1260049),** para **LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 120 "ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR" PARA CUBRIR LAS NECECIDADES EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS ORDINARIAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**, me permito informarle a Usted, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo al oficio **No. 35 58 01 800 201/ADM/1434/2026** de fecha 20 de julio de 2026, signado por el Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto, el C. Eduardo Roberto Romo Rosas, mediante el cual nos informa que se realizó la entrega total en tiempo y forma los bienes asignados, en dicho instrumento legal, se le exenta de la garantía de cumplimiento de contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

C.C.P.: C.P. Norma Angélica Gómez Ponce.- Jefa del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
Lic. Sergio Barón Ocampo.- Jefe de la Oficina de Planeación y Control.

MPRR / MJC



2026 año de Margarita Maza

MAKORP S.A DE C.V

CALLE ZENZONTLE # 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CP. 01140 CDMX
E-mail: makorp@makorp.com.mx **RFC: MAK181030692**

OFICIO DE EXENCION DE FIANZA

CIUDAD DE MEXICO A 03 DE AGOSTO DE 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADORA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

con fundamento en el artículo. 48, último párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, me permito solicitar a usted, por este medio su Autorización de que se me exima de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR016-N-91-2026 ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 120 "ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS ORDINARIAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.** con contrato cerrado número asignado **050GYR016N091-004-00,** y No. **SAI 1260049**, que fue asignado a mi representada **MAKORP S.A. DE C.V.** dicha solicitud es, debido se realizó en tiempo y forma a la entrega de los bienes, considerando que se tenía para el **17-07-2026**. como fecha límite de entrega de los bienes.

Para tal efecto me permito adjuntar como evidencia en el presente oficio, copias de las remisiones debidamente selladas, con fecha de sellos de Almacén del **16-07-2026 y 17-07-2026** mismas que avalan dicha entrega dentro de los 10 días siguientes después de la emisión del fallo. Cumpliendo con los tiempos establecidos para dicha petición.

Así mismo no omito señalar que el día de hoy **29-07-2026**, fue firmado el contrato correspondiente, en la **PLATAFORMA COMPRAS MX**

Agradezco su amable atención al presente quedando a sus órdenes a cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE

VICTOR RAFAEL GARCIA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5 (CINCO)

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MAKORP SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
MAK181030692	26NF6324389

Fecha y hora de emisión
10 de julio de 2026 a las 09:12 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO CADENA ORIGINAL SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO IV Y 120 DE LA NUEVA LGTAIP, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

ANEXO 6 (SEIS)

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 10 de julio de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17836958835771711722920

Clave de R.F.C.: MAK181030692

Nombre, Denominación o Razón Social: MAKORP SA DE CV

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO NUMERO DE TRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y NUMERO DE SERIE POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO IV Y 120 DE LA NUEVA LGTAIP, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de julio de 2026, a las 09:04 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 10 de julio de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2 HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: 817b2fa8-a11b-4284-8576-4129a55243cd

Número de Serie: [redacted]

ANEXO 7 (SIETE)

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 09 de Julio de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001258840/2026
RFC: MAK181030692
Nombre o Razón Social: MAKORP SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **09 de Julio de 2026** y **09:21:22** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO NUMERO DE TRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL INFONAVIT POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO IV Y 120 DE LA NUEVA LGTAIP, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 09 de Julio de 2026 : 09:21:22

Sello digital Infonavit:

[redacted]